

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Declaración Oficial del estado de anomalía sanitaria en el ganado equino del Municipio de Pola de Lena.

Habiendo sido denunciada la aparición de un proceso patológico en el ganado equino de la parroquia de Jomezna, del Municipio de Pola de Lena, que en principio se estima pueda tratarse de una encefalomiélitis epizootica o enfermedad de Borná; a propuesta del Servicio provincial de Ganadería, y hasta tanto las investigaciones del laboratorio, confirme o no la existencia de la indicada enfermedad se declara oficialmente el estado de anomalía sanitaria entre el ganado equino del Municipio de Lena, debiendo considerarse zona infesta la parroquia de Jomezna y como zona sospechosa todo el término municipal.

Las Autoridades Municipales, fuerzas de la Guardia Civil, Veterinarios y Ganaderos, cumplirán y harán cumplir las siguientes medidas sanitarias:

1.ª Los cadáveres de los animales que mueran a causa de la enfermedad serán destruidos, incluso con la piel, precisamente en los lugares en donde se encuentren.

2.ª Igualmente se destruirán las camas y estiércoles de las cuadras en donde permanecan o hayan permanecido animales enfermos.

3.ª Se procederá a realizar una rigurosa desinfección y desinsectación en los referidos locales.

4.ª Queda prohibida la salida de ganado equino del término Municipal de Pola de Lena, así como la entrada de animales sanos de la misma especie procedentes de otros Municipios.

5.ª Se declarará extinguido el

estado de anomalía sanitaria que se declara, transcurridos dos meses sin haberse presentado nuevos casos de enfermedad.

Oviedo, 25 de junio de 1958.—El Jefe del Servicio provincial de Ganadería, J. Ochoa. Visto bueno. El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de 24 de febrero de 1956 se anuncia para su provisión la plaza de Juez de Paz Titular de Nava, debiendo los aspirantes presentar sus instancias documentadas y reintegradas en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ante el Juzgado de primera Instancia de Infiesto, en donde transcurrido el plazo se dará cumplimiento a lo preceptuado en el citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 25 de junio de 1958.—El Secretario.

JUZGADOS

DE ALLER

Cédula de citación

Por orden del señor Juez Municipal de esta Villa, y en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado Municipal en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Moreda con

el número 51 de 1958, por lesiones, ha dispuesto se citen a las personas siguientes y en calidad de denunciados: Camilo del Campo Sánchez, Antonio Iglesias Fernández, para que el día tres de julio próximo y hora a las tres de la tarde, comparezca en la Sala Audiencias de este Juzgado a la celebración juicio de faltas, acompañados de los tres testigos y demás personas y pruebas de que intenten valerse, bajo las responsabilidades que marcan los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Que al propio tiempo se les instruyan del contenido del artículo octavo del Decreto del 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en foma a dichos denunciados hoy en ignorado paradero en esta provincia expido la presente en Aller, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Eecretario.

DE AVILES

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 138 de 1958, de este Juzgado por escándalo, seguidos contra Tomás Conde Fernández, de 28 años, soltero, peón y en ignorado paradero, se ha practicado con esta fecha la siguiente:

Tasación de costas

Derechos en favor del Estado, 26,35 pesetas.

Reintegros y Mutualidades, 16,00 pesetas.

Multa impuesta al condenado Tomás Conde Fernández, 250,00 pesetas.

Total s. e. u. o., 292,35 pesetas.

Y para que sirva de traslado por tres días al denunciado y condenado, así como de citación al mismo para que voluntariamente se presente en este Juzgado a ser reprendido privadamente, bajo aper-

cibimiento de acordarse lo necesario para su práctica, autorizo la presente en Avilés a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

Edicto

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 29 del año en curso, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho; vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 29 del año en curso, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante Basilio Arcay Agilda, de 28 años, soltero, labrador y domiciliado en Raíces, de esta comarca judicial y Faustino Iglesias Martínez, de 26 años, soltero, obrero y con el mismo domicilio que el anterior; y como denunciados José Vareña González, de 21 años, soltero, obrero, Manuel Varela González, de 22 años, soltero, obrero y Antonio Sanjurjo Fontán, de 26 años, soltero, obrero y el primero actualmente en ignorado paradero y el segundo vecino de Hervas Carral (La Coruña) y el tercero domiciliado en Raíces, chavola de maderas, por lesiones leves; y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Basilio Arcay Agilda, Faustino Iglesias Martínez, José Vareña González, Manuel Varela González y Antonio Sanjurjo Fontán, como autores de una falta contra el orden público de perturbación



leve, a la multa, a cada uno de ellos, de cincuenta pesetas, que harán efectivás en el correspondiente papel de pagos al Estado; y asimismo debo de condenar y condeno a los referidos Antonio Sanjurjo Fontán y José Vareña González, como autores cada uno de ellos de una falta contra las personas de lesiones leves, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, y al primero a que indemnice a Faustino Iglesias Martínez, en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, importe de los honorarios del señor Médico Forense por asistencia excluída de su misión inherente al cargo en ciento veinte pesetas a razón de cuarenta por cada uno de los tres días que estuvo impedido para sus habituales ocupaciones, y al segundo a que indemnice al Basilio Arcay Agilda en la cantidad de cuatrocientas pesetas de honorarios de dicho señor Médico Forense también excluído por igual motivo, y en trescientas veinte pesetas, a razón asimismo de cuarenta por cada uno de los ocho días que no pudo trabajar. E impongo las costas a todos los responsables en la forma siguiente: A Antonio Sanjurjo Fontán, y José Vareña González, dos séptimas partes de costas a cada uno; a Basilio Arcay Agilda, Faustino Iglesias Martínez y Manuel Vareña González, a una séptima parte de las costas a cada uno. Así por esta mi sentencia, que será notificada en forma a denunciadores y denunciados, y a José Vareña González le será notificada por este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias a quien se le remitirá con atento oficio y para Manuel Vareña González, se le notificará, por exhorto al Juzgado de Paz de Carral (La Coruña), definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. J. M. Malgor. Rubricada y sellada.

Y para que conste, y a los fines que viene acordados, expido el presente que firmo y sello en Avilés a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

Cédulas de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial en providencia de hoy, dictada en juicio verbal de faltas número 204 de 1958 acordó librar la presente a efectos con Fernando García Diego Romero, de 25 años,

soltero, farrallista y en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle G. Franco, uno, segundo, para ser oído en la vista del referido asunto sobre lesiones en el día diez de julio de 1958 a las 9,30 horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado lesionado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa su término y demarcación territorial en providencia de hoy, dictada en juicio verbal de faltas número 221 de 1958 acordó librar la presente a efectos con Honorio Fontal Filgueira, de 20 años, soltero, obrero, en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco uno, segundo, para ser oído en la vista del referido asunto sobre lesiones leves en el día diez de julio de 1958, a las 9,15 horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés a doce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia de esta fecha ha admitido demanda sobre declaración de pobreza propuesta por el procurador don Emilio Valdés Gutiérrez, en nombre de doña Rita Fernández Suárez, casada con don Francisco Fernández Nevado, vecinos de Gijón, contra otros y doña Elisa Gutiérrez Miranda, vecina de Luanco mandando sentenciarla en la forma establecida para los incidentes y emplazar a los demandados para que en término de seis días la contesten.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Bruno Fernández Menéndez, mayor de edad y ausente en ignorado paradero, a quien se previene que de no a que haya lugar, librese la presente comparecer le parará el perjuicio

te que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la firmo en Avilés a trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de notificación

Francisco Martínez Posada, Secretario del Juzgado de Cangas de Onís.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas por hurto seguido en este Juzgado contra el denunciado Pedro González Rodríguez mayor de edad, soltero, obrero, vecino de Mestas de Con, hoy en ignorado paradero y en ejecución de sentencia dichos autos, se dictó providencia declarando la firmeza de la sentencia dictada en los mismos en la que se acuerda dar vista por término de trecero día de la liquidación de costas que se insertará después, al denunciado antes citado y requerirle para que en el término de quince días se presente en este Juzgado para cumplir en el Depósito Municipal la pena de 19 días de arresto menor que le faltan por cumplir, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Liquidación de costas

Por derechos del Juzgado en la sustanciación del juicio, ejecución de sentencia, 35,55 pesetas.

Por multa impuesta al denunciado Pedro González ya que no compareció al juicio ni alegó justa causa para dejar de hacerlo, 25,00 pesetas.

Indemnización a doña Josefa Mones en que fué tasado el hierro no recuperado, 150,00 pesetas. Por locomociones, 115,00 pesetas.

Pólizas de Mutualidad, Justicia Municipal y reintegro del expediente, 41,00 pesetas.

Total: 366,50 pesetas que corresponde satisfacer al referido Pedro González Rodríguez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, en cumplimiento con lo ordenado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse dicho denunciado en ignorado paradero visada por el señor Juez Comarcal.

En Cangas de Onís a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Visto bueno. El Juez Comarcal.

DE NAVA

Don Jenaro Diez García, Secretario del Juzgado de Paz de Nava.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 5 de 1957 se practicó la siguiente

Tasación de costas

Derechos del Estado en tramitación de juicio y ejecución de sentencia, 50,45 pesetas.

Reintegro de actuaciones, 60,00 pesetas.

Póliza de Mutualidades, 10,00 pesetas.

Indemnización a la perjudicada, 48,00 pesetas.

Honorarios de peritos, 8,00 pesetas.

Total, 176,45 pesetas.

Asciende el importe de la anterior tasación de costas a la suma de ciento setenta y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que será satisfecha entre los condenados José Antonio Mateo Tarano, y Celso Alvarez Mateo, por iguales partes.

De la presente tasación se dá vista por término de tres días al penado José Antonio Mateo Tarano, advirtiéndole que, si dentro de dicho plazo, no formula reclamación alguna, queda requerido para que haga efectiva la mitad de la expresada cantidad, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes.

Para que conste y sirva de notificación al penado José Antonio Mateo Tarano, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Nava a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Jenaro Diez Díaz.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres-Abastecimientos

Anuncio y Nota-Extracto

Ha sido aprobado técnicamente por la Superioridad el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de Lastres, Ayuntamiento de Colunga (Oviedo).

Se pretende utilizar aguas del río Astuera, derivándolas aguas arriba del puente de la carretera de Colunga a Lastres. El caudal a derivar es el correspondiente a tres litros continuos por segundo. La conducción se desarrolla por la margen izquierda del río hasta la estación depuradora, que se emplazará delante del puente antes citado. Las aguas son elevadas hasta un depósito que se emplazará al lado del actual, mediante una

tubería que tras de subir a la carretera sigue una traza parecida a la actual. Se dispone una tubería desde la red de suministro actual hasta el lavadero público.

Se solicita la concesión del caudal citado a favor del Ayuntamiento de Colunga.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con estas obras puedan presentar sus reclamaciones, durante el citado plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Colunga o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 26 de junio de 1958.—
El Ingeniero Director, A. Dañobeitia.

—:—

Hay un escudo de armas de España. Un membrete que dice: Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Obras Hidráulicas. Estudios y proyectos. E. 2035. L. R. 1187-58.

Ilmo. señor: Examinado el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de Lastres Ayuntamiento de Colunga (Oviedo), que suscrito por el Ingeniero Encargado don Antonio Dañobeitia Olondris, que remite con los informes reglamentarios, el Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Considerando que el proyecto está bien orientado y desarrollado en líneas generales, la solución elegida de las posibles es la más conveniente, resolviéndose satisfactoriamente tanto el problema de abastecimiento a Lastres como el de abastecimiento a su puerto que de acuerdo con la Comisión Administrativa de Puertos se realizará en proyecto distinto.

Considerando bien proyectada la obra de captación dentro de su sencillez y acertado el emplazamiento elegido para la pequeña presa.

Considerando bien estudiadas y dimensionadas las tuberías de conducción a la estación depuradora, impulsión y suministro.

Considerando acertada la estación de depuración que se propone y bien proyectados todos los

elementos que componen la misma.

Considerando acertada la elección del modelo 19-A de la Colección Oficial cuya capacidad unida a la del depósito existente, coincide con el consumo diario. Su cimentación se estudiará durante la ejecución de los trabajos.

Considerando aceptables las obras de fábrica y accesorias todas de modelos sencillos y de la Colección Oficial.

Considerando que el Pliego de Condiciones Facultativas se redacta con amplitud suficiente que se pueda proceder a la contratación y ejecución de los trabajos.

Considerando, justificados los precios y aceptables sobre la base de su depuración en la pública licitación que se lleve a efecto por el procedimiento que en su día se determine.

Considerando de aplicación los Decretos de 17 de marzo de 1950, y 10 de enero de 1958, siendo la totalidad del presupuesto subvencionable cualquiera que sea el sistema de ejecución correspondiendo subvención y anticipo del 50 y 40 por 100 respectivamente del presupuesto que se adopte, ya que aunque se añada a la subvención del proyecto actual, la otorgada para las primitivas obras de 22.550,15 pesetas no se llega al límite de 750.000 pesetas fijado por el citado Decreto de 10 de enero de 1958.

Considerando que no se ha redactado el reglamento estudio de tarifas pero puede dispensarse la presentación de dichos estudios, ya que existen actualmente unas tarifas que será necesario revisar cuando terminadas las obras se conozca el coste real de los trabajos.

Considerando el favorable informe de la Jefatura del Servicio.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar técnicamente el Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de Lastres, Ayuntamiento de Colunga (Oviedo) suscrito por el Ingeniero Encargado don Antonio Dañobeitia Olondris, en 17 de mayo de 1958, por sus presupuestos de ejecución por administración y contrata de 1.274.139,15 pesetas y 1.454.820,99 pesetas, respectivamente.

2.º Se autoriza al Servicio para la incoación del expediente de información pública del proyecto.

3.º Son de aplicación los Decretos de 17 de marzo de 1950 y 10 de enero de 1958, para la ejecución de estas obras correspondiendo subvención y anticipo del 50 por 100 y del 40 por 100 respectivamente de la totalidad de los presupues-

tos conforme se detalla a continuación:

Ejecución de las obras por administración

Presupuesto subvencionable 1.274.139,15 pesetas.

Subvención del Estado 50 por 100, 637.069,57 pesetas.

Anticipo del Estado 40 por 100, 509.655,66 pesetas.

Ejecución de las obras por contrata

Presupuesto subvencionable 1.454.820,99 pesetas.

Subvención del Estado 50 por 100, 727.410,49 pesetas.

Anticipo del Estado 40 por 100, 581.928,39 pesetas.

4.º Previamente a la autorización de este Ministerio para la ejecución de estos trabajos deberán formalizar el Ayuntamiento interesado su compromiso de auxilios a los mismos conforme con las disposiciones vigentes, comprometiéndose a la entrega de los terrenos necesarios para la ejecución de los trabajos. Se incoará expediente para la concesión de las aguas necesarias en el abastecimiento, cuya información pública podrá simultanearse con la del proyecto.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. señor Ministro digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1958.—El Director General, P. D. El Jefe de la Sección, F. Monevar. Ilmo. señor Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España. Hay un sello en tinta que dice: Dirección General de Obras Hidráulicas 23 de junio 58. Salida. Otro que dice: Sección de 001064. Estudios y Proyectos.

Es copia.

El Ingeniero Director.

DELEGACION PROVINCIAL DE INFORMACION Y TURISMO

Para asunto que le interesa, se ruega a don J. Díaz, vecino de Sallas, en esta provincia, que presentó en esta Delegación provincial, reclamación contra la fonda "La Cloya", de Grado, se presente en esta Dependencia, calle del Marqués de Pidal número 7 primero derecha, de diez a once de la mañana.

Oviedo, a 28 de junio de 1958.—
El Delegado Provincial.

—:—

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

ANUNCIO

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinte de los corrientes, aprobó el Reglamento de los Automóviles de Servicio Público.

El expediente de su razón, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones por los que se crean perjudicados, haciéndose también esta publicación a los efectos del artículo 109 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones legales.

Consistoriales de Gijón, a 26 de junio de 1958.— El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

—:—

Anuncios de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinaria número 75 282, abierta a nombre de doña Valentina Corbato Uría, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 30 de junio de 1958.—
La Dirección.

—:—

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 75.225, abierta a nombre de Joaquín Fernández Martínez, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 30 de junio de 1958.—
La Dirección.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo durante el mes de Febrero de 1958

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	HP.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
5	24.686	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-146944	1	1	Pedro García López	Langreo	Part.
5	24.687	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	27272	1	1	José A. Alvarez González	T. Veguín	Idem
5	24.688	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-50346	1	1	Julio Tomillo Montes	P. de Lena	Idem
5	24.689	1. ^a	Lube	Moto	1	85	90	S-1191	1	1	Antonio Anieva Menéndez	Pravia	Idem
5	24.690	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-3380	1	1	Laureano Lomba Fernández	C. Narcea	Idem
5	24.691	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	27890	1	1	Fernando Coll Menéndez	La Felguera	Idem
5	24.692	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	06615	1	1	Rafael González Valle	Lastres	Idem
5	24.692	3. ^a	Pegaso	Camión	2	4.150	6.000	345545	6	34	Empresa Ncnal. Siderúrgica	Avilés	Idem
5	24.694	3. ^a	Pegaso	Camión	2	4.150	6.000	34545	6	34	Empresa Ncnal. Siderúrgica	Avilés	Idem
5	24.695	2. ^a	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-129765	4	10	Antonio Fernández M. y B.	Oviedo	Idem
5	24.696	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69735	1	1	Eladio García García	Avilés	Idem
5	24.697	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54476	1	1	Fernando Llano Blanco	Arriondas	Idem
5	24.698	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-17869	1	1	Alfonso García Prado	Pravia	Idem
6	24.699	2. ^a	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-129518	4	10	Ladislao García Arango	P. Laviana	Idem
6	24.700	1. ^a	Iso	Moto	2	58	160	IMI-C 01816 A	1	1	Enrique Llaneza Fernández	Mieres	Idem
6	24.701	1. ^a	Iso	Triciclo	1	240	300	06688	1	1	Jaime Castro Gato	El Entrego	Idem
6	24.702	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	06845	1	1	José M. ^a Domínguez Sanz	Ciaño	Idem
6	24.703	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69533	1	1	Serafín González González	Trubia	Idem
6	24.704	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	IMI-C01138A	1	1	José Rivadulla Lois	Mieres	Idem
6	24.705	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	27430	1	1	Florentino González Sánchez	Llanera	Idem
6	24.706	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	M-16933	1	1	Eliseo Alvarez Villa	Mieres	Idem
6	24.707	2. ^a	Biscuter	Turismo	2	240	180	ANR-1767	1	2	Tomás Díaz Menéndez	Pravia	Idem
6	24.708	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68132	1	1	Manuel Ortega Vallina	Langreo	Idem
6	24.709	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68872	1	1	Jesús García García	P. Laviana	Idem
6	24.710	1. ^a	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-05171 C	1	1	María Suárez Suárez	Oviedo	Idem
6	24.711	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68472	1	1	Emilio Menéndez Rodríguez	Mieres	Idem
6	24.712	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68923	1	1	Miguel Olivar González	Moreda	Idem
6	24.713	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68933	1	1	Luis Valle Victorero	Colunga	Idem
6	24.714	2. ^a	D. K. W.	Furgoneta	7	985	750	103637	2	7	Excmo. Ayuntamiento	Oviedo	Idem
6	24.715	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-149829	1	1	Darío González Cortés	C. Onís	Idem
6	24.716	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-149841	1	1	Angel Granda Fuentes	Gozón	Idem
6	24.717	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	IMI-C02354A	1	1	Juan Palomino Maestro	La Felguera	Idem
6	24.718	1. ^a	Cofersa	Moto	2	85	160	MA-5920	1	1	Laudelino Rodríguez García	Luanco	Idem
6	24.719	1. ^a	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA-8959	1	1	Fábrica de Mieres, S. A.	Mieres	Idem
6	24.720	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-122383	4	10	Luis López Alvarez	Mieres	Idem
6	24.721	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	5285	1	1	Serafín Areces Huerta	C. S. Ana	Idem
7	24.722	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-33640	1	1	Francisco Hernández Martínez	Boal	Idem
7	24.723	1. ^a	Montesa	Moto	2	73	160	MM-76818	1	1	Mariano Revilla Vega	Boal	Idem
7	24.724	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-56648	1	1	José González Navarro	Langreo	Idem
7	24.725	1. ^a	Iso	Triciclo	1	240	360	IMI-08118C	1	1	Alfredo Antuña Rodríguez	El Entrego	Idem
7	24.726	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69071	1	1	Gerardo Alvarez Martínez	Pravia	Idem
7	24.727	1. ^a	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-06702C	1	1	Angel Fernández García	Avilés	Idem
7	24.728	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	14426	1	1	Constantino A. Sáiz Concheso	P. Laviana	Idem
7	24.729	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-149656	1	1	Valentín González Vega	Gijón	Idem
7	24.730	1. ^a	Sansón	Triciclo	2	240	300	RA-9252	1	1	María Vega García	Oviedo	Idem
7	24.731	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-149355	1	1	Angel Fernández Portela	P. Allande	Idem
7	24.732	1. ^a	Ossa	Moto	2	90	160	M-24054	1	1	Victor Antolín Paisan	Oviedo	Idem
7	24.733	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66428	1	1	Manuel López Pérez	Luarca	Idem
7	24.734	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	751891	4	7	Francisco Peña Díaz	Oviedo	Idem
7	24.735	2. ^a	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-129712	4	10	Juan Rodríguez Quirós	Siero	Idem
7	24.736	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	751912	4	7	Sinesio Rodríguez Villa	Siero	Idem
7	24.737	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-73820	1	1	Ramón Cañal Naves	Oviedo	Idem
7	24.738	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66304	1	1	Rafael Sariago Sierra	Oviedo	Idem
7	24.739	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	748077	4	7	Fernando de Luna Soberano	Gijón	Idem
8	24.740	3. ^a	Pegaso	Tractor	2	5.530		357101	6	39	José Riva Suardiaz	Gijón	Idem
8	24.741	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	29249	1	1	Jesús García García	Gijón	Idem
8	24.742	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	28410	1	1	Enrique Olay Rodríguez	Gijón	Idem
8	24.743	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-149833	1	1	Silvino Alonso Antuña	Siero	Idem
8	24.744	3. ^a	Pegaso	Camión	2	4.150	6.000	345428	6	34	Empresa N. Siderúrgica, S. A.	Avilés	Idem
8	24.745	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	08171	1	1	Ildefonso Meré Ovalle	Oviedo	Idem
8	24.746	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	731025	4	7	Luis Flórez L Villamil	Oviedo	Idem
8	24.747	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	27818	1	1	Jesús García González	Siero	Idem
8	24.748	1. ^a	Huracán	Triciclo	1	240	300	RA-7443	1	1	Miguel Bozzo Fajardo	Oviedo	Idem
8	24.749	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69775	1	1	Justo Pérez Alvarez	Luarca	Idem
8	24.750	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69865	1	1	Antonio García Francos	Tineo	Idem
8	24.751	1. ^a	Junior	Triciclo	1	240	300	7758	1	1	Manuel Alonso Ania	Gijón	Idem
10	24.752	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-126688	4	10	Casildo González	Oviedo	S. P.
10	24.753	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	IMI-C02562A	1	1	Giovanni de Filippi	P. Laviana	Part.
10	24.754	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	107773	1	1	Francisco Jurado Peña	Avilés	Idem
10	24.755	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	28475	1	1	José M. González Valdés	Gijón	Idem
10	24.756	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	29334	1	1	José Luis Cuervo Arrojo	Gijón	Idem
10	24.757	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-72158	1	1	Celestino Cechini Martínez	Oviedo	Idem

(Continuará)